



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-10300731-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-10300731-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 Caps – Grupo 2.8 – Almirante Brown / Amba", partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-167-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 30 de julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones ochenta y dos mil novecientos treinta y dos con nueve centavos (\$48.082.932,09), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-16593884-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de agosto de 2018, obrante mediante IF-2018-16626900-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-17611037-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-19863420-GDEBA-DPAMIYSPGP

obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-23746216-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho con trece centavos (\$50.496.958,13), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 5,02% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia corresponde rechazar la propuesta de la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, de acuerdo con lo expresado en el informe de la Dirección Provincial de Arquitectura (NO-2018-19863420-GDEBA-DPAMIYSPGP) y desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A., PYPSA S.A. y NELSON OSCAR PECCI, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que con fecha 24 de agosto del 2018, la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., presentó impugnación a la Oferta nº 2 de CONSTRUCCIONES OMI S.A. (IF-2018-16978260-GDEBA-DCOPMIYSPGP) con el motivo, según el oferente, de hacer notar el incumplimiento de los artículos 2.2.10.1 y 2.2.7.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Analizada la impugnación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y con fundamento en el informe técnico NO-2018-19863420-GDEBA-DPAMIYSPGP, ésta recomienda hacer lugar a la impugnación realizada por la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.A. en lo que respecta al cumplimiento del artículo 2.2.10.1;

Que mediante NO-2018-26113502-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y mediante DOCFI-2018-26079243-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-25610052-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-25379680-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-26179874-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2 del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, prorrogada por su similar Ley Nº 15.022, y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 Caps – Grupo 2.8 – Almirante Brown / Amba", en el partido de Almirante Brown y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y ocho con trece centavos (\$50.496.958,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$504.969,58) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos catorce mil novecientos ocho con setenta y cinco centavos (\$1.514.908,75) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos quinientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$504.969,58) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y tres millones veintiún mil ochocientos seis con cuatro centavos (\$53.021.806,04), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dieciocho millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$18.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$182.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$548.571,43) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$182.857,14) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos diecinueve millones doscientos mil (\$19.200.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 69 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 28 - FF 11 – UG 28.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos veintiún mil ochocientos seis con cuatro centavos (\$33.821.806,04), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar la impugnación realizada por la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. a la oferta de CONSTRUCCIONES OMI S.A. respecto del incumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.7.2.3 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, y hacer lugar a la impugnación presentada por la empresa antes dicha en lo que respecta al cumplimiento del artículo 2.2.10.1 del citado cuerpo legal.

ARTICULO 9º. Rechazar la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares conforme artículo 2.2.10.1, de acuerdo con lo expresado en el informe de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 13 de septiembre de 2018 (NO-2018-19863420-GDEBA-DPAMIYSPGP).

ARTICULO 10. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A.; PYPSA S.A. y NELSON OSCAR PECCI.

ARTÍCULO 11. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos anteriores, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

